



Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

1109

SANTIAGO, 23 OCT. 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1/ 2005, de Minsal; Decreto Supremo Nº 15/2007 que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; Ley Nº19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos; lo instruido en las Circulares IP/Nº 1/2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/Nº3/2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/Nº1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/Nº 57, de 4 de julio de 2012; Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº 437, de 10 de mayo de 2013, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Incorpora S.A.**", como Entidad Acreditadora de Prestadores Institucionales de Salud, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº 22 del Registro Público de Entidades Acreditadoras siendo su representante legal don **Miguel Ángel Castillo Montenegro, R.U.T. Nº9.403.373-8;**
- 3) La presentación de la representante legal de la Entidad Acreditadora, con ingreso Nº19017, de fecha 01 de octubre de 2013, ante esta Superintendencia;
- 4) El Informe de Evaluación de solicitud de incorporación de nuevo evaluador de Entidad Acreditadora del 17 de octubre de 2013, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, T.M. María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante la presentación señalada en el Nº3 de los Vistos precedentes la representante legal de la entidad "**Incorpora S.A.**", solicita la incorporación de doña **Sandra Luzmira Horta Rondini, R.U.T Nº9.156.426-2,** de profesión Enfermera, inscrita en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, bajo el Nº41755, como nueva profesional de su cuerpo de evaluadores y acompaña antecedentes necesarios para acreditar suficientemente los requisitos que actualmente exige el artículo 10 del Reglamento del sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, respecto de los profesionales integrantes de los cuerpos de evaluadores de las Entidades Acreditadoras;

2) Que, además se han acompañado antecedentes que prueban suficientemente la relación contractual de doña **Sandra Luzmira Horta Rondini** con la Entidad solicitante, mediante el respectivo Contrato de Prestación de Servicio de fecha 10 de octubre de 2013.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la incorporación de doña **Sandra Luzmira Horta Rondini, R.U.T N°9.156.426-2**, de profesión Enfermera al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**Incorpora S.A.**".


2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**Incorpora S.A.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Incorpora S.A.**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


MARIA SOLEDAD VELÁSQUEZ URRUTIA
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4° DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY N°19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, ESTA INTENDENCIA INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS SIGUIENTES RECURSOS: EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA MISMA; Y EL RECURSO JERÁRQUICO, YA SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SI SÓLO SE INTERPUSIERE ESTE SEGUNDO RECURSO, PARA ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.

BRH/BTFV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora "Incorpora S.A.". (Enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP

- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- TM María Cecilia Carmona Profesional Analista de la Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Abogada Biby Ferrada V. IP
- Oficina de Partes
- Archivo